



Resolución Municipal N° 623/2010

á, 27 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría de Administración Of. INT. OF. INT No. 592/2010 del 14 de Diciembre de 2010, firmado por el Cr. Edgar Paz Céspedes, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 25 de Noviembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de Adquisición de Vehículos para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de octubre de 2010, el Secretario de Asesores del HCM, solicita a la Presidencia y Secretaría del HCM autorizar el inicio del proceso de contrato de adquisición de vehículos para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Consta el Documento Base de Contratación: las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para la adquisición requerida, análisis de precio unitario, presupuesto general.

Que, la adquisición de vehículos para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra contemplada en el POA 2010; y el precio referencial de la obra es de Bs. 750.000,00.- (Setecientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), tal como consta en el Documento Base de Contratación (DBC) la Certificación Presupuestaria, de fecha 08 de noviembre de 2010, solicitada por el Cr. Edgar Paz Céspedes, Secretario Administrativo del HCM. Partida 433101.

Que, Publicación en el SICOES (Sistema de Contrataciones Estatales) con número de confirmación No. N° 558597 CUCE 10-1701-00-216090-2-1 en fecha 24 de noviembre del 2010.

Que, consta el Informe Final de la Comisión Calificadora de 06 de diciembre de 2010, según criterios de evaluación de acuerdo a las especificaciones técnicas recomienda adjudicar la adquisición de vehículos para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a las EMPRESAS TOYOSA SA, con una propuesta económica de Bs.239.600,00.- (Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos) y AUTOBOL SRL con una propuesta económica de Bs. 508.330,96 (Quinientos Ocho Mil Trescientos Treinta 96/100 Bolivianos).

Que, del Informe Legal elaborado por el Profesional de Apoyo del Concejo Municipal, se entiende que se ha constatado que el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, referente a la adquisición de de vehículos para el Honorable Concejo Municipal de Santa cruz de la Sierra, se entiende que el RPA -ANPE en base a la recomendación de la Comisión Calificadora, resolvió ADJUDICAR la ejecución para la adquisición de de vehículos para el Honorable Concejo Municipal de Santa cruz de la Sierra a la empresas TOYOSA SA y AUTOBOL SRL.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 9° parágrafo I., numeral 4.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 1, 13, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y



Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se APRUEBA la firma de los Contratos SAHC N° 079/2010 y SAHC N° 080/2010, para la adquisición de vehículos para el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a suscribirse entre la Secretaría de Administración, con NIT 1030807024, en la persona del Secretario Administrativo mediante Resolución Administrativa N° 474/2010 del 19 de julio de 2010, el Cr. Edgar Paz Céspedes y; Empresa TOYOSA SA, representada legalmente por el señor Rafael Hernán Vargas Ribera en virtud del Poder Notarial N° 008/2010 otorgado por ante Notaria de Fe Pública N° 83 a cargo de la Dra. Carla Chávez Valencia, con domicilio en la Av. Roca y Coronado 4° Anillo por la suma de Bs. 239.600,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) y la Empresa AUTOBOL SRL representada legalmente por el señor Jonny Salvatierra Saldaña en virtud del Poder Notarial N° 694/2009 otorgado por ante Notaria de Fe Pública N° 25 a cargo del Dr. Jesús Melgar Arteaga, con domicilio en la Calle Ingavi N° 381 por la suma de Bs. 508.330,96 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 96/100 BOLIVIANOS) y con un Plazo de Entrega de 15 días calendario a partir de la Firma del Contrato.*

Artículo Segundo.- *De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia de los Contratos SAHC N° 079/2010 y SAHC N° 080/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.*

Artículo Tercero.- *La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA